

Recurso de apelación proceso No 2020-0033

jesus andres hernandez cardenas <abogadohernandez709@gmail.com>

Mar 1/11/2022 4:45 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

Recurso apelación auto aprueba costas Olga.pdf;

Santiago de Cali, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez
Nelson Osorio Guamanga
Juzgado Once (11) Civil del Circuito Judicial de Cali
La Ciudad.

E. S. D.

Radicación: 2020-00033-00
Proceso: Verbal de primera instancia
Demandantes: Olga Lucia Bedoya Collazos y otro
Demandado: Seguros del Estado S.A. y otro

Ref. Recurso de apelación

Jesús Andrés Hernández Cárdenas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.032.739, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 262.920 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes, me permito interponer recurso de apelación en contra del auto # 1654 del 26 de octubre de 2022 mediante el cual se aprobaron las costas liquidadas por la Secretaría de su H. Despacho.

Indicó su señoría en la providencia objeto de recurso, que las costas a favor de la parte demandante, ascendían a la suma de \$ 8.000.000 distribuidas así; \$ 4.000.000 en primera instancia para el demandando Alexander Osorio y otros \$4.000.000 en segunda instancia para el demandado Seguros del Estado S.A..

No obstante lo anterior, respetuosamente, considero que tal cifra no se acompasa al esfuerzo y labor realizado por la parte que represento en la que se gastó honorarios de los peritos que elaboraron el dictamen pericial allegado al proceso, entre otros gastos; además no dan aplicación a lo dispuesto por el artículo 366 de la ley 1564 de 2012 ni lo dispuesto por el artículo 5 del Acuerdo # PSAA 16- 10554 el 5 de agosto de 2016 el cual establece que en los procesos declarativos que se ventilen pretensiones pecuniarias de mayor instancia, las agencias en derecho deberán liquidarse entre el 3% y el 7.5% de lo pedido.

En se sentido, considero oportuno que en este caso sean liquidadas teniendo en cuenta el porcentaje mayor establecido en el referido acuerdo y con base en lo pedido en la demanda.

SOLICITO

1. CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN
2. REVOCAR la decisión de primera instancia y en su lugar incrementar las agencias en derecho conforme se indicó anteriormente.

Con el respeto debido cordialmente se suscribe,

Jesús Andrés Hernández Cárdenas
C.C. N° 1.144.032.739.
T.P. N° 262.920 del Consejo Superior de la Judicatura.